



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 010 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento N° 6483897 y Expediente N° 4067676 de fecha 29 de diciembre del 2023, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SEFUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, MAKARENA EVELYN QUINTANILLA MOLINA de profesión PSICOLOGIA con matrícula de C.Ps.P N° 18301 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveído N° 7015-1-2012 en la modalidad REMUNERADO a partir del 06 de mayo del 2012 hasta el 05 de mayo del 2013 en el Establecimiento LA CURVA , de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito DEAN VALDIVIA, Provincia ISLAY, Departamento AREQUIPA, de Quintil de pobreza (3) Pobre; plaza adjudicada en el Sorteo I de fecha 02 de abril del 2012 efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud LA PUNTA, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud ISLAY de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N° 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; y, el D. L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a MAKARENA EVELYN QUINTANILLA MOLINA de profesión PSICOLOGIA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad REMUNERADO, realizado en el Establecimiento LA CURVA , Micro Red de Salud LA PUNTA, de la Red de Salud ISLAY de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito DEAN VALDIVIA, Provincia ISLAY, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (3) Pobre en el periodo comprendido del 06 de mayo del 2012 hasta el 05 de mayo del 2013.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Diez (10) días del mes de ENERO (01) del año 2024

Regístrese y comuníquese